**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja constancia que el día de hoy 29 de enero de 2021, ingresa el proceso al despacho con solicitud terminación.

#### República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 2016 - 007680K

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la demandante, facultada para ello, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo singular, iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra CLARA ROSA ARANGO SEPULVEDA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO: DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Oficiese.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

**QUINTO: ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandada, si los hay.

Para tal efecto deberán allegar con la solicitud de entrega de dineros certificación bancaria de la cuenta a la cual se debe realizar la consignación, conforme lo estipulado por la circular PCSJ20-17 de abril 29 de 2020.

**SEXTO: CUMPLIDO** lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

# NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

# DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO Jueza

JD

#### JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado № 16 del 15 de abril **DE 2021** en la Secretaria a las 8.00 am



## República de Colombia



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

## **JUEZ MUNICIPAL**

## JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# f8d1a3a336603edc8d001ca5b35a192679a4f4e73a2b027deefcd6b14ec4ebe4

Documento generado en 13/04/2021 05:28:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica